

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8134/98.-

V I S T O:

El expediente N° 1030-R-92 y 3194-R-96, y

CONSIDERANDO:

Que la señora María Isabel del Carmen Riquelme, LC.N° 2.454.407, ha celebrado Boleto Compra-venta con el Municipio con fecha 10/02/94, por el que se le vende un terreno cuya Nomenclatura Catastral es 09-20-56-2791, por un precio de venta de \$3.716,78.- (pesos tres mil setecientos dieciseis con setenta y ocho) pagadero en 18 (dieciocho) cuotas mensuales de \$206,48.- (pesos doscientos seis con cuarenta y ocho).-

Que la deuda fue cancelada normalmente hasta la décimo primer cuota, ascendiendo el monto del cumplimiento al 12/94 a \$2384,66 (pesos dos mil trescientos ochenta y cuatro con sesenta y seis), equivalente al 64% del total.-

Que se realiza encuesta socio-económica, donde se determina la difícil situación por la que atraviesa y se sugiere otorgar a la solicitante cuotas más accesibles a su condición.-

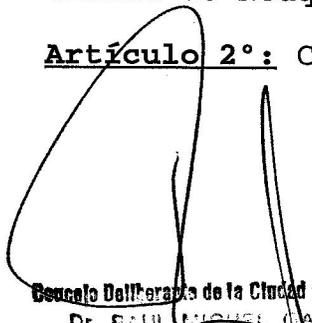
Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 040/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/98, celebrada por el Cuerpo el 24 de abril del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
O R D E N A N Z A**

Artículo 1º: FACULTASE al Organó Ejecutivo Municipal a -----otorgar un plan de pagos especial, a la señora María Isabel del Carmen Riquelme, LC.2.454.407, según sus posibilidades, por el saldo de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de venta de tierras fiscales, por el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral 09-20-56-2791-0000, ubicado en Lote 01, Manzana 04, Chacra 129 de la Ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º: COMUNIQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNICIPAL.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL ENRIQUE QUINTAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

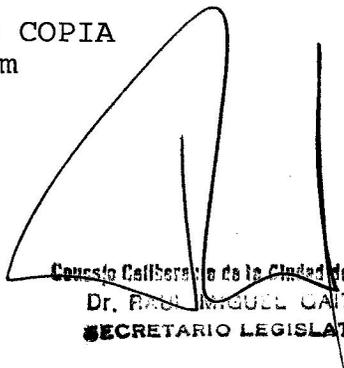
**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

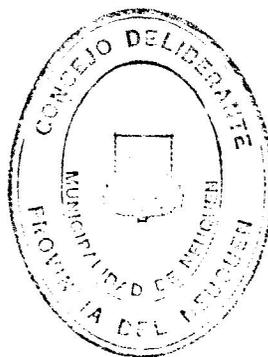
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N°SEJ-1030-R-92 Y SEO-3194-R-96)..-

ES COPIA
mvm

FDO:REINA
GAI TAN


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FRANCISCO MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8134 / 19 98
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No SEJ-1030-R-92 y egup